



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 8 de diciembre de 2009

Número 146

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LX-880</b> , mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana ROMELIA CASAS HERNANDEZ, esposa del servidor público ANGEL CASTILLO ALDAPE, fallecido en cumplimiento de su deber.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular <b>PRINCETON AMERICAN SCHOOL</b> , para impartir Educación Básica de Primaria, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular <b>INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA</b> , para impartir educación Básica de Primaria, en Matamoros, Tamaulipas.....	6
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria General Particular <b>CIMIENTOS CORRECTOS</b> , para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Victoria, Tamaulipas.....	10
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , para impartir estudios de Bachillerato General, en Matamoros, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de <b>INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS</b> .....	13
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Negocios y Logística Internacional, Licenciatura en Administración Comercial, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Administración Pública y Maestría en Dirección y Gestión Turística; y en el Nivel Medio Superior, los planes y programas académicos de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS</b> .....	16
<b>INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
<b>CONVOCATORIA No. 006</b> , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) <b>57080001-012-09</b> para la contratación de CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO, en el municipio de H. Matamoros Tamaulipas.....	28

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

<b>CONVOCATORIA Pública 2009-14</b> , por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	30
<b>CONVOCATORIA Pública 2009-15</b> , por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	32
<b>CONVOCATORIA Pública 2009-16</b> , por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	34

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 145, TOMO CXXXIV, de fecha jueves 3 de diciembre de 2009, en el cual se publicó; <b>CONVOCATORIA No. 007</b> , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) <b>57085001-011-09</b> , relativa a Construcción de Edificio de Unidad de Docencia Dos Niveles con Aire Acondicionado; Universidad Tecnológica, Boulevard de los Rio. km. 3+100, Altamira, Tam.; <b>57085001-012-09</b> , Construcción del Edificio de Vinculación + Obra Exterior; Universidad Tecnológica, Fracc. Oradel, Nuevo Laredo, Tam.; <b>57085001-013-09</b> , Construcción de Edificio de Vinculación; Universidad Tecnológica, Col. la Escondida, Reynosa, Tam. y <b>57085001-014-09</b> , Construcción de Laboratorios y Talleres (1era. etapa); Universidad Politécnica, Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tamaulipas.....	35
--	----

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-880

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA ROMELIA CASAS HERNANDEZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PUBLICO ANGEL CASTILLO ALDAPE, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por muerte, en favor de la C. ROMELIA CASAS HERNANDEZ, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público ANGEL CASTILLO ALDAPE, fallecido en cumplimiento de su deber, equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como Auditor, adscrito a la Dirección de Auditoría a Obra Pública de la Contraloría Gubernamental, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al primero de julio de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista ROMELIA CASAS HERNANDEZ.

**ARTICULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 17 de febrero de 2009, la ciudadana JULIETA YEE GONZALEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Madero, número 703-B esquina, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, así como el personal directivo y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, así como el personal directivo y docente de dicha institución educativa, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en la misma, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por la C. MA. DE LOS ANGELES DE LEON VARGAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se pagará por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO:** Que la C. JULIETA YEE GONZALEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja de la institución educativa; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. JULIETA YEE GONZALEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0619/2009 del 9 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Madero número 703-B esquina, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PRINCETON AMERICAN SCHOOL, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Madero, número 703-B esquina, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0906919.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana JULIETA YEE GONZALEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 12 de noviembre de 2008, el ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana MARIA GUADALUPE ANDRADE RAMIREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de dicho plantel; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0718/2009 del 31 de agosto de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0908928**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.



**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes del inicio del período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La autorización de Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO ORIENTE DE TAMAULIPAS DIVISION PRIMARIA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de octubre de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 23 de abril de 2009, la ciudadana MIREYA MORALES GARCIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Dr. Norberto Treviño Zapata entre calles Yucatán y César López de Lara, número 2735, en Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. MIREYA MORALES GARCIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano ARTURO ROMUALDO TREVIÑO VILLASANA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MIREYA MORALES GARCIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0622/2009 del 10 de julio de 2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Dr. Norberto Treviño Zapata, entre calles Yucatán y César López de Lara, número 2735, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PARTICULAR CIMIENTOS CORRECTOS PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, a impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Dr. Norberto Treviño Zapata entre calles Yucatán y César López de Lara, número 2735, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906924**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana MIREYA MORALES GARCIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CIMIENTOS CORRECTOS para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 4 de febrero de 2009, el ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Diagonal Cuauhtémoc y Ocampo No. 222, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, "impartir clases de enseñanza en los niveles básicos como Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Superior y Media Superior, así como Universidad, así como cualquier curso, Diplomado, Maestrías, Doctorado y Especialidades", según consta en el instrumento público número 6061 de fecha 27 de agosto de 2007, protocolizada por el Licenciado Francisco Buerón Gracia, Notario Público Número 211, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-478/09 del 23 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General para impartirse en el Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan semestral, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Diagonal Cuauhtémoc y Ocampo, número 22, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartir en el nivel Medio Superior, en modalidad escolarizada, plan semestral, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 entre Diagonal Cuauhtémoc y Ocampo, número 22, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/02/05/2009**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a conceder a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y

término de cada periodo escolar, la estadística correspondiente en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así en como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO NOVENO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Notifíquese al ciudadano CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escritos de fecha 11 de mayo de 2009, el C. ATENOGENES HUMBERTO SALDIVAR HADAD, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Negocios y Logística Internacional, Licenciatura en Administración Comercial, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Administración Pública y Maestría en Dirección y Gestión Turística; así como en el Nivel Medio Superior, el Bachillerato General, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Alvaro Obregón, número 603, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 9 de abril de 2008, del Volumen Quincuagésimo Octavo (58), otorgada por la fe del Notario Público No. 192, Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; misma que tiene como objeto “Impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativamente y no limitativamente la educación inicial, básica, media, media-superior, superior, escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada, abierta, extraescolar, a distancia, mixta, especial, técnica, continua, comercial, para adultos, indígena, investigación científica y tecnológica, capacitación profesional y para el trabajo, artes y oficios, enseñanza de idiomas, computación, en general cualquier curso, medio o forma de preparación, formación, actualización o superación, intelectual o profesional, diplomados licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados”.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.



**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado, el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ATENOGENES HUMBERTO SALDIVAR HADAD, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-0918/09 de fecha 19 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Negocios y Logística Internacional, Licenciatura en Administración Comercial, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Administración Pública y Maestría en Dirección y Gestión Turística; y en el Nivel Medio Superior, el Bachillerato General, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Alvaro Obregón, número 603, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGISTICA INTERNACIONAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION COMERCIAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS, LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA Y MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION TURISTICA; Y EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS ACADemicOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Negocios y Logística Internacional, Licenciatura en Administración Comercial, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Administración Pública y Maestría en Dirección y Gestión Turística, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/019/17/2009**; y en el Nivel Medio Superior, el Bachillerato General, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS04/10/2009**, en el domicilio ubicado en calle Alvaro Obregón, número 603, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

## LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGISTICA INTERNACIONAL

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Administración	64	32	96	6
Introducción al Derecho Constitucional	64	32	96	6
Contabilidad Básica	64	32	96	6
Matemáticas Aplicadas a los Negocios	64	32	96	6
Comunicación Intercultural	64	32	96	6
Procesos Básicos del Pensamiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
La Organización de los Negocios Internacionales	64	32	96	6
Derecho Mercantil	64	32	96	6
Logística Internacional	64	32	96	6
Estadística Aplicada a los Negocios	64	32	96	6
Contabilidad Financiera	64	32	96	6
Administración de Recursos Humanos	64	32	96	6
Solución de Problemas y Razonamiento Verbal	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>192</b>	<b>640</b>	<b>40</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Sistemas Logísticos Internacionales	64	32	96	6
Administración de la Producción	64	32	96	6
Economía	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>96</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Formación de Emprendedores	64	32	96	6
Derecho Aduanero	64	32	96	6
Economía Internacional	64	32	96	6
Teoría del Comercio Internacional	64	32	96	6
Contabilidad de Costos	64	32	96	6
Tecnologías de Información para Negocios y Logística	64	32	96	6
Creatividad	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>192</b>	<b>640</b>	<b>40</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Cadena de Suministro	64	32	96	6
Administración de Compras e Inventarios	64	32	96	6
Transportación Internacional y Seguros I	64	32	96	6
Mercadotecnia	64	32	96	6
Régimen Jurídico de Comercio Exterior	64	32	96	6
Procesos Directivos, Ejecutivos y de Adquisición de Conocimiento	64	0	64	4
Contabilidad Administrativa	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>192</b>	<b>640</b>	<b>40</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Mercadotecnia Internacional	64	32	96	6
Legislación Comparada de Comercio Exterior	64	32	96	6
Propiedad Intelectual	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>96</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>				
Empaque, Envase y Embalaje	64	32	96	6
Transportación Internacional Seguros II	64	32	96	6
Cotización Internacional	64	32	96	6
Organismos y Tratados Internacionales	64	32	96	6
Administración Total de la Calidad	64	32	96	6
Contabilidad Internacional	64	32	96	6
Derecho Internacional	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>224</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Contratos Internacionales y Formas de Pago	64	32	96	6
Finanzas Internacionales	64	32	96	6
Investigación de Mercados Internacionales	64	32	96	6
Teoría de la Negociación	64	32	96	6
Metodología de la Investigación	64	32	96	6
Administración Financiera	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>192</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
E-Commerce	64	32	96	6
Seminario de Negocios y Logística Internacional	64	32	96	6
Servicio Social I	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>304</b>	<b>432</b>	<b>27</b>
<b>DECIMO SEMESTRE</b>				
Responsabilidad Social Corporativa	64	32	96	6
Servicio Social II	0	240	240	15
Seminario de Elaboración y Evaluación de Proyectos	128	192	320	20
Discernimiento, Automatización e Inteligencia Práctica	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>464</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>Total General</b>			<b>5440</b>	<b>340</b>

#### LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción al Turismo	64	32	96	6
Geografía y patrimonio turístico nacional	64	32	96	6
Matemáticas aplicadas a los negocios	64	32	96	6
Administración	64	32	96	6
Programas informáticos aplicados al turismo	64	32	96	6
Procesos básicos del pensamiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Organización y Gestión de Empresas Turísticas	64	32	96	6
Legislación turística	64	32	96	6
Administración de personal	64	32	96	6
Geografía y patrimonio turístico internacional	64	32	96	6
Contabilidad básica	64	32	96	6
Solución de problemas y razonamiento verbal	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>192</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Mercadotecnia I	64	16	80	5
Estructura y operación de empresas hoteleras	32	144	176	11
Creatividad	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Estadística aplicada a los negocios I	64	32	96	6
Mercadotecnia comercial y de servicios	64	32	96	6
Administración de costos	64	32	96	6
Comportamiento del consumidor	64	32	96	6
Planeación turística	64	32	96	6
Procesos directivos, ejecutivos y de adquisición de conocimiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Ecoturismo y Turismo Sustentable	64	32	96	6
Estructura y operación de empresas de alimentos y bebidas	64	32	96	6
Transportación en el sistema turístico	64	32	96	6
Formación de Emprendedores	64	240	304	19
Discernimiento, automatización e inteligencia práctica	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>336</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Estancia en la empresa I	16	128	144	9
Sistema Turístico	64	16	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>144</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>				
Contabilidad financiera	64	32	96	6
Estadística aplicada a los negocios II	64	32	96	6
Desarrollo organizacional	64	32	96	6
Ética Profesional	64	32	96	6
Derecho mercantil	64	32	96	6
Servicio Social I	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>400</b>	<b>720</b>	<b>45</b>

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Derecho laboral	64	32	96	6
Gestión de la Innovación	64	32	96	6
Cultura de calidad	64	32	96	6
Temas selectos de turismo	64	64	128	8
Servicio Social II	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>400</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Estancia en la empresa II	32	128	160	10
Medio ambiente y desarrollo sustentable	64	16	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>144</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>DECIMO SEMESTRE</b>				
Dirección estratégica del capital humano	64	32	96	6
Seminario de promoción empresarial	64	96	160	10
Planeación estratégica de mercadotecnia	64	32	96	6
Formulación y evaluación de proyectos turísticos	64	128	192	12
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>288</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>Total General</b>			<b>5024</b>	<b>314</b>

### LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Teoría Educativa	64	32	96	6
Psicología Educativa	64	32	96	6
Historia de la Educación	64	32	96	6
Sociología Educativa	64	32	96	6
Diseño Curricular	64	32	96	6
Procesos básicos del pensamiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Diagnóstico Psicopedagógico	64	32	96	6
Curriculum y medios tecnológicos	64	32	96	6
Uso didáctico de Internet	64	32	96	6
Técnicas Multimedia aplicadas a la educación	64	96	160	10
Historia de la Educación Mexicana	64	32	96	6
Solución de problemas y razonamiento verbal	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>224</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Entrevista psicopedagógica	64	32	96	6
Psicología del Desarrollo Infantil	64	32	96	6
Diseño y producción de multimedia	64	96	160	10
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>160</b>	<b>352</b>	<b>22</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Diseño curricular por competencias	64	32	96	6
Psicología del Adolescente	64	32	96	6
Teorías del asesoramiento	64	32	96	6
Producción podcasting para la educación	64	96	160	10
Educación y globalización	64	32	96	6
Creatividad	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>224</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Evaluación de aprendizajes	64	32	96	6
Desarrollo curricular	64	32	96	6
Orientación Educativa	64	32	96	6
Evaluación de multimedia en la Educación	64	96	160	10
Planeación Educativa	64	32	96	6
Procesos directivos, ejecutivos y de adquisición de conocimiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>224</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Evaluación de Profesores	64	32	96	6
Orientación Vocacional	64	32	96	6
Psicología de los Adultos	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>96</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>				
Evaluación Curricular	64	32	96	6
Economía de la Educación	64	32	96	6
Educación Comparada	64	32	96	6
Sociedad del Conocimiento	64	32	96	6
Teorías de la personalidad	64	32	96	6
Discernimiento, automatización e inteligencia práctica	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Metodología de la Intervención Psicopedagógica	64	32	96	6
Psicología Social	64	32	96	6
Dificultades de aprendizaje	64	32	96	6
Métodos Cuantitativos de la Investigación Educativa	64	32	96	6
Evaluación de Programas Educativos	64	32	96	6
Individuo, Adicciones y Sociedad	64	32	96	6
Servicio Social I	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>432</b>	<b>816</b>	<b>51</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Psicopatología de la infancia y la adolescencia	64	32	96	6
Atención Temprana	64	32	96	6
Métodos cualitativos de la investigación Educativa	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>96</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

<b>DECIMO SEMESTRE</b>				
Seminario de Casos de Intervención Psicopedagógica	64	32	96	6
Evaluación de Instituciones Educativas	64	32	96	6
Manejo de Conflictos	64	32	96	6
Ética del Asesor Psicopedagógica	64	32	96	6
Taller de Investigación, Prácticas y Experiencias Psicopedagógicas	64	96	160	10
Servicio Social II	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>464</b>	<b>784</b>	<b>49</b>
<b>Total General</b>			<b>5344</b>	<b>340</b>

### LICENCIATURA EN ADMINISTRACION COMERCIAL

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Contabilidad básica	64	32	96	6
Principios del derecho	64	32	96	6
Matemáticas aplicadas a los negocios	64	32	96	6
Administración	64	32	96	6
Análisis de la economía de mercado	64	32	96	6
Procesos básicos del pensamiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Estadística aplicada a los negocios I	64	32	96	6
Mercadotecnia I	64	32	96	6
Administración de personal	64	32	96	6
Análisis y medición de mercados	64	32	96	6
Administración de costos	64	32	96	6
Solución de problemas y razonamiento verbal	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Investigación de mercados I	64	32	96	6
Mercadotecnia II	64	32	96	6
Creatividad	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>64</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Administración del desarrollo de productos	64	32	96	6
Mercadotecnia comercial y de servicios	64	32	96	6
Administración y procesos de venta	64	32	96	6
Comportamiento del consumidor	64	32	96	6
Investigación de mercados II	64	32	96	6
Procesos directivos, ejecutivos y de adquisición de conocimiento	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>544</b>	<b>34</b>

<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Estrategias y técnicas de comunicación para la mercadotecnia	64	32	96	6
Contabilidad financiera	64	32	96	6
Fijación de precios	64	32	96	6
Formación de Emprendedores	0	240	240	15
Discernimiento, automatización e inteligencia práctica	64	0	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>336</b>	<b>592</b>	<b>37</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Estancia en la empresa I	32	128	160	10
Desarrollo de canales de distribución	64	32	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>160</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>				
Administración financiera	64	32	96	6
Estadística aplicada a los negocios II	64	32	96	6
Desarrollo organizacional	64	32	96	6
Publicidad	64	32	96	6
Derecho mercantil	64	32	96	6
Servicio Social I	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>400</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Derecho laboral	64	32	96	6
Gestión de la Innovación	64	32	96	6
Cultura de calidad	64	32	96	6
Modelos para la investigación de Operaciones	64	64	128	8
Servicio Social II	0	240	240	15
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>400</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Estancia en la empresa II	32	128	160	10
Medio ambiente y desarrollo sustentable	64	16	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>144</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>DECIMO SEMESTRE</b>				
Dirección estratégica del capital humano	64	48	112	7
Seminario de promoción empresarial	64	48	112	7
Planeación estratégica de mercadotecnia	64	48	112	7
Formulación y evaluación de proyectos	64	48	112	7
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>192</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>Total General</b>			<b>4800</b>	<b>300</b>



**MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Marco Jurídico de la Administración Pública	40	56	96	6
Teoría de la Organización y del Gobierno	40	56	96	6
Planeación Estratégica	40	56	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>168</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Globalización y el Estado Mexicano	40	56	96	6
Macroeconomía	40	56	96	6
Políticas Públicas	40	56	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>168</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Federalismo y Gobierno Local	40	56	96	6
Finanzas Públicas y Coordinación Fiscal	40	56	96	6
Administración de Proyectos	40	56	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>168</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Gobernabilidad y Gestión Pública	40	56	96	6
La Administración Pública en México	40	56	96	6
Presupuesto, Inversión y Gasto Público	40	56	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>168</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Administración y Calidad	40	56	96	6
Métodos para el Análisis y la Formulación de Proyectos	40	104	144	9
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Administración y Alta Gerencia Pública	40	56	96	6
Seminario de Tesis	40	104	144	9
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>Total General</b>	<b>640</b>	<b>992</b>	<b>1632</b>	<b>102</b>

**MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION TURISTICA**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Administración y Gestión de Empresas Turísticas	42	54	96	6
Entorno Jurídico del Turismo	42	54	96	6
Desarrollo de Habilidades Directivas	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>162</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Comportamiento del Consumidor	42	54	96	6
Dirección Estratégica de los Recursos Humanos en las Empresas Turísticas	42	54	96	6
Razonamiento Estadístico para Decisiones Gerenciales	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>162</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Dirección Económico-Financiera de las Empresas Turísticas	42	54	96	6
Infraestructuras, Transporte y Turismo	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Gestión Estratégica de Mercadotecnia Turística	42	54	96	6
Planeación y Evaluación de Proyectos Turísticos	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Gestión Medioambiental en las Empresas Turísticas	42	54	96	6
Gestión de la Innovación en el sector turístico	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Sistemas de Gestión de la Calidad en el Turismo	42	54	96	6
Planeación y Consultoría Turística	42	54	96	6
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEPTIMO TETRAESTRE</b>				
Temas Selectos de Turismo	42	54	96	6
Proyectos de Tesis	42	150	192	12
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>204</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>Total General</b>	<b>672</b>	<b>960</b>	<b>1632</b>	<b>102</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al C. ATENOGENES HUMBERTO SALDIVAR HADAD, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-012-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	10/12/2009	11/12/2009 11:00 horas	10/12/2009 11:00 horas	22/12/2009 12:00 horas	28/12/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO PARA EL FRACCIONAMIENTO UNIDOS AVANZAMOS EN EL MUNICIPIO DE H. MATAMOROS, TAM.	14/07/2010	120	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas en: El Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Diciembre del 2009 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Diciembre del 2009 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas en: Punto de reunión será en la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en la Cd. de Matamoros, Tam., ubicada en: González entre 5 y 6, altos Número 77, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: FRACCIONAMIENTO UNIDOS AVANZAMOS EN EL MUNICIPIO DE H. MATAMOROS, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha ecretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación: a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como

fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2009.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-14**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 403

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
B-09-OD-01	Construcción de Banquetas, terminación de tomas domiciliarias de agua para 500 lotes de las manzanas:154,1 55,156,157,161,1 62,163,164,170,1 71,179,180,181,1 86-A,186-C,187,188, ubicadas entre las avenidas Mauricio Glez. de la Garza (Quimera) Y Blvd Carlos Canseco y entre las calles Juan Manuel Ramírez García (Dédalos) y Rosendo Caballero (Gea) en el Fraccionamiento El Progreso	Del 08 al 15 de Diciembre del 2009	16 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas	16 de Diciembre del 2009 a las 12:00 horas	07 de Enero del 2010 a las 10:00 horas.	08 de Enero del 2010 al las 10:00 horas.	60 Días	\$5,000.00	\$ 750,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **18 DE ENERO DEL 2010.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **08 DE DICIEMBRE DEL 2009.- ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**  
Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-15**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA ECONOMICA		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
E-09-OD-12	Construcción de Centro Juvenil "Tiempo Joven" con una superficie de 719 m2 incluye: Recepción, Sala de Usos Múltiples, Audiovisual, Laboratorio, Centro de Cómputo, Oficinas, Snack y Servicios Sanitarios, ubicado en la Ave. Caudillo del Sur y Silao, Colonia Las Torres	Del 08 al 15 de Diciembre del 2009	16 de Diciembre del 2009 a las 10:00 horas	16 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas	07 de Enero del 2010 a las 11:00 horas.	08 de Enero del 2010 a las 11:00 horas.	120 Días	\$5,000.00	\$ 1,750,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.



- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

#### **B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **18 DE ENERO DEL 2010.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **[www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **08 DE DICIEMBRE DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**  
Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-16**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E-09-OD-13	Construcción de <b>Casa Hogar "Vida Nueva" Primera Etapa</b> con una superficie de 1,858 m2, ubicada en Laguna de Chairel y Laguna Superior, Fraccionamiento Los Aztecas	Del 08 al 15 de Diciembre del 2009	16 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas	16 de Diciembre del 2009 a las 12:00 horas	07 de Enero del 2010 a las 12:00 horas.	08 de Enero del 2010 a las 12:00 horas.	120 Días	\$5,000.00	\$ 3,000,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.

- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **18 DE ENERO DEL 2010.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **08 DE DICIEMBRE DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**  
Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 145 del 3 de Diciembre de 2009, se publicó, **CONVOCATORIA No. 007**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) **57085001-011-09**, relativa a Construcción de Edificio de Unidad de Docencia Dos Niveles con Aire Acondicionado; Universidad Tecnológica, Boulevard de los Rio. km. 3+100, Altamira, Tam.; **57085001-012-09**, Construcción del Edificio de Vinculación + Obra Exterior; Universidad Tecnológica, Fracc. Oradel, Nuevo Laredo, Tam.; **57085001-013-09**, Construcción de Edificio de Vinculación; Universidad Tecnológica, Col. la Escondida, Reynosa, Tam. y **57085001-014-09**, Construcción de Laboratorios y Talleres (1era. etapa); Universidad Politécnica, Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el Sumario en el Título de la Convocatoria **dice:**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Debe decir:**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

**CONSTE: SECRETARIA GENERAL.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 8 de diciembre de 2009.

Número 146

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4867.-</b> Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 5143.-</b> Expediente Número 01588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5045.-</b> Número de Expediente 00283/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5144.-</b> Expediente Número 1399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5046.-</b> Expediente Civil Número 020/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5145.-</b> Expediente Número 01710/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5047.-</b> Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5146.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 01053/2009.	10
<b>EDICTO 5097.-</b> Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003.	4	<b>EDICTO 5147.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01124/2009.	10
<b>EDICTO 5098.-</b> Expediente Número 1381/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5148.-</b> Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 5099.-</b> Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5149.-</b> Expediente Número 00077/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 5100.-</b> Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 5150.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01042/2009.	10
<b>EDICTO 5133.-</b> Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5151.-</b> Expediente Número 1141/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 5134.-</b> Expediente Número 00778/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5152.-</b> Expediente Número 01648/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 5135.-</b> Expediente Número 01862/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5153.-</b> Expediente Número 01276/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 5136.-</b> Expediente 1008/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5154.-</b> Expediente Número 1309/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 5137.-</b> Expediente Número 261/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5155.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 463/09.	12
<b>EDICTO 5138.-</b> Expediente Número 1402/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5156.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 470/09.	12
<b>EDICTO 5139.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 321/2009.	8	<b>EDICTO 5157.-</b> Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 5140.-</b> Expediente Número 667/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5158.-</b> Expediente Número 1419/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5141.-</b> Expediente Número 00861/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5159.-</b> Expediente Número 594/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre medidas Provisionales en relación de Persona Ausente.	14
<b>EDICTO 5142.-</b> Expediente Número 00857/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 5160.-</b> Expediente Número 1199/2009, relativo at Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapiones.	14
<b>EDICTO 5161.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 462/09.	14
<b>EDICTO 5162.-</b> Expediente Número 1105/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 5163.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, bajo el Expediente Número 00592/2009.	16
<b>EDICTO 5164.-</b> Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio.	16
<b>EDICTO 5165.-</b> Expediente Número 1430/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 5166.-</b> Expediente Número 976/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 5167.-</b> Expediente Número 1525/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
<b>EDICTO 5168.-</b> Expediente Número 1185/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
<b>EDICTO 5169.-</b> Expediente Número 00745/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
<b>EDICTO 5170.-</b> Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	17
<b>EDICTO 5171.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00782/2009.	18
<b>EDICTO 5172.-</b> Expediente Número 00014/2008, relativo at Ordinario Mercantil.	18
<b>EDICTO 5173.-</b> Expediente Número 00346/2005, relativo al Ordinario Mercantil.	18
<b>EDICTO 5174.-</b> Expediente Número 00715/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 5175.-</b> Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 5176.-</b> Expediente Número 182/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	20
<b>EDICTO 5177.-</b> Expediente Número 96/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
<b>EDICTO 5178.-</b> Expediente Número 1347/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
<b>EDICTO 5179.-</b> Expediente Civil Número 89/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	20
<b>EDICTO 5180.-</b> Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar posesión de inmueble, promovido por el C. LEANDRO GARCÍA CORONADO, y por auto de fecha ocho de mayo del presente año, se ordenó la publicación de Edictos a fin de acreditar derechos de posesión del bien inmueble urbano, ubicado en esquina que forman las calles de Matamoros y Lázaro Cárdenas del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 560.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20.00 metros con el Señor José Salazar, AL SUR en 20.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE en 28.00 metros con Calle Matamoros; y AL OESTE en 28.00 metros con el señor Guadalupe García Castro, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, del Municipio de Ciudad Ocampo, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4867.-Noviembre 17, 26 y Diciembre 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00283/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados Arturo Medina Fregoso y Eusebio Huerta Álvarez, en su carácter de endosatarios en procuración de ALMACENES IBARRA S.A. DE C.V., en contra del ciudadano ARISTEO RIVERA HERNÁNDEZ, consistente en los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, lote 19, manzana 79, de la Colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 107654, Legajo 2154, de fecha 12 de febrero de 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 m., con lote 20; AL SUR.- en 10.00 m., con Francisco I. Madero; AL ESTE.- en 20.00 m., con lote 21; AL OESTE.- en 20.00 m., con lote 17.- Superficie de terreno 200.00 M2 uso actual: local comercial tipo de construcción dos tipos tipo 1.- Área de ventas u bodega.- Tipo 2.- Porche y cochera.- Calidad y clasificación de la construcción tipo moderna nueve ro de niveles dos, conservación: bueno.- Con un valor comercial de \$ 283,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magon 407, Colonia Ampliación Laguna de la Puerta, municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 m., con calle Flores Magon; AL SUR.- en 20.00 m., con lotes 7 y 9; AL ESTE.- en 16.00 m., con lote 12; AL OESTE.- en 16.00 m., con lote 6, superficie de terreno 320.00 M2.- Uso actual: casa habitación, tipos de construcción dos tipos.- Tipo 1.- Habitable: sala comedor recámaras y baños completos.- Tipo 2.- Cochera.- Calidad y clasificación de la construcción tipo moderna, número de niveles uno.- Con un valor comercial de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero 604 de la Colonia Esfuerzo Obrero en Ciudad Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.03 m., con fracción restante del mismo lote 9; AL SUR.- en 21.50 m., con fracción restante del mismo lote 9; AL ESTE: en 9.00 m., con calle Francisco I. Madero; AL OESTE.- en 9.00 m., con lote 10.- Superficie de terreno 182.00 M2.- Uso actual: casa habitación, tipo de construcción un tipos tipo 1.- Habitable sala comedor cocina, recamara y baños completos.- Calidad y clasificación de la construcción tipo moderna número de niveles dos, tipo de conservación: bueno.- Con un valor comercial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Natividad Garza Leal número 111, de la Colonia Universidad Sur, municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 m., con lote 112; AL SUR.- en 24.10 m., con lotes 15 y 16; AL ESTE.- en 10.00 m., con lote 17; AL OESTE.- en 10.00 m., con calle Natividad Garza Leal, superficie de terreno 240.00 M2.- Uso actual: casa habitación, tipos de construcción dos tipos.- Tipo 1.- Habitable: sala comedor recámaras y baños completos.- Tipo 2.- Cochera.- Calidad y clasificación de la construcción tipo moderna, número de niveles dos.- Con un valor comercial de \$1'423,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende, Tampico, Cd. Madero y Altamira, no así en la Oficina Fiscal, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5045.-Noviembre 26, Diciembre 3 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 020/2006, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Magdalena Silva Rondón en contra del RAMÓN SALAS IZAGUIRRE, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado RAMÓN SALAS IZAGUIRRE, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano con construcción de un nivel, ubicado en Calle Pedro José Méndez, Lote Fracción de Predio Urbano Número 607 manzana sin número, Población Aldama, Estado Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Tipo ejidal-Habitacional.- DENSIDAD DE CONTRUCCIÓN: 60%.- POBLACIÓN: Creciente.- TIPO DE CONST. DOMINANTE. EN LA CALL: Una planta tipo habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Agua, calle de terracería, sin banquetas, alumbrado público escaso.- SUPERFICIE: 376.00 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.50 m., con Enrique Morones; AL SUR, 17.50 m., con Calle P. José Méndez; AL ESTE, 20.00 m., con Alberto de la Garza, y; AL OESTE, 20.00 m., con resto del vendedor.- USO: mixto comercial-habitacional.- ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN: CIMENTACIÓN: Zapatas corridas de concreto armado.- MUROS: A base de block y ladrillo.- TECHOS.- Losa de Concreto armado.- VENTANAS: a base de fierro estructural.- PISOS: A base de concreto y pasta.- APLANADOS: A base de mezcla de cemento-arena prop.- 1:3.- PINTURA: Vinílica y aparente.- VALOR COMERCIAL \$180,200.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor de: \$180,200.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5046.-Noviembre 26, Diciembre 3 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de HÉCTOR GUMARO VALDEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Condominio "Villas del Bosque" modulo I, ubicado en la calle 18 de noviembre número 2947, manzana 3, finca número 19789 de este municipio, con una superficie de 46.4390 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 8.40000 metros con casa No. 2949, AL SUR, en 8.40000 metros con casa No. 2945, AL ESTE, en 4.2500 metros con límite del fraccionamiento y AL OESTE, en 4.2500 metros con área común que va a la calle 18 de noviembre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 200001, libro 401, de fecha 05 de junio de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5047.-Diciembre 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S. A., en contra de ROBERTO GALINDO GRANADOS, ROSALINDA GALINDO HUGUET DE VEGA Y JOSÉ LUIS VEGA VELASCO.

Consistentes en: A) Predio rústico y construcción, ubicado en la carretera interestatal del Poblado Santa Engracia al ejido Vicente Guerrero, camino vecinal al ejido Ignacio Allende, con una superficie de 23-30-12 hectáreas, colinda en 818.50 metros con el ejido Vicente Guerrero del punto uno, punto dos rumbo a S 77,56°W, del punto dos al punto a con rumbo a 7021 E, mide 279.70 metros por donde colinda con el ejido Vicente Guerrero canal y camino de por medio, del punto A al punto B y con rumbo N 770.24 E mide 897.04 metros por donde colinda con la fracción que se aplica al señor Roberto Galindo Granados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: sección III, Número 627, Legajo 13, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, fecha 17 de dic. de 1968, con un valor de \$1'425,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

B) Predio rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 13.3, con una superficie de 134-43-77 hectáreas, colinda al norte con carretera El Barretal San Carlos, Tamaulipas, al sur con propiedad de Rubén Salazar, al este con lote destinado a Roberto Galindo Granados, al oeste con propiedad de Diego Vidal y ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de

1978, con un valor de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

C) Terrero rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 14.3, con una superficie de 157-58-85 hectáreas, colinda al norte con carretera El Barretal San Carlos, Tamaulipas, al sur con propiedad de Rubén Salazar, al oriente con propiedad de Mauro Salazar, al poniente con lote a nombre de Josefina Huguet, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

D) Terreno rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km. 14.5, con una superficie de 137-88-54 hectáreas, colinda al norte con el río pilón, al sur con carretera Barretal San Carlos, al oriente con carretera San Carlos y propiedad de Mauro Salazar, al poniente con el ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 30903, Legajo 619, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 11 de enero de 1978, con un valor de \$1'082,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita aquellas localidades, así como también en la Oficina Fiscal de San Carlos e Hidalgo, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Padilla, Tamaulipas, agregándose además un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año días mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5097.-Diciembre 2 y 8.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1381/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JUAN HOMERO PÉREZ HERNÁNDEZ Y ELVIRA GUERRERO GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 28 (veintiocho), de la manzana número 12 (doce), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: (16.00) dieciséis metros con el Lote número (29) veintinueve; AL SUR: (16.00) dieciséis metros con Lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE (7.00) siete metros con Lote número (7) siete; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con Calle Sierra Martínez. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (513) quinientos trece de la Calle Sierra Martínez, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera, Número 129668, Legajo 2594, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 18 de noviembre de 1996, a nombre de los demandados y valuado por los Peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndoles saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5098.-Diciembre 2 y 8.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha doce de noviembre del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos JOSÉ VIERA ZAPATA Y MARÍA SUSANA LÓPEZ GUDIÑO DE VIERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el numero 21 (veintiuno), de la manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (16.00) dieciséis metros con el Lote número (22) veintidós; AL SUR: (16.00) dieciséis metros con Lote número (20) veinte; AL ORIENTE (7.00) siete metros con Lote número (14) catorce; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con Calle Sierra Pamoranes. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (527) quinientos veintisiete de la calle Sierra Pamoranes, del Fraccionamiento



denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, a nombre de los demandados bajo los siguientes datos: Sección I (primera) Número 11798, Legajo 236, de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y siete, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5099.-Diciembre 2 y 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ALONSO MOLINAR AGUILAR en contra de JOSÉ GABINO OLIVA GAYTÁN Y SARA ALICIA MENDOZA M., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Segunda y 16 de septiembre del Lote Número 11 de la Manzana 04, Zona 04 hoy número oficial 147 de la Colonia Libertad y Progreso de esta Ciudad, con superficie de terreno de 201.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 10.00 Mts., con Lote Número 12.- AL SURESTE, En 20.00 Mts., con Lote 10.- AL SUROESTE, En 10.10 Mts., con Calle Segunda.- AL NOROESTE, En 20.03 Mts., con Calle 16 de septiembre.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Número 23654, Legajo 47, de fecha 25 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble

por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio más alto para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5100.-Diciembre 2, 8 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Ríos Vargas, apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor CARLOS PIZANA RODRÍGUEZ, en contra de PASCUAL AVALOS BANDA Y MARÍA DE JESÚS BERRONES RINCÓN.

Consistente en: predio urbano identificado como lote once, manzana veintidós, colonia satélite, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN: ocho metros, con calle osa menor; AL SUR en ocho metros, con lote cuarenta y cinco; AL ESTE en dieciocho metros, con lote doce; y AL OESTE en dieciocho metros, con lote diez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95495, Legajo 1910, municipio de Victoria, Tamaulipas, en fecha 10 de septiembre de 1993, con un valor pericial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5133.-Diciembre 8 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00778/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos OSCAR GARCÍA GÓMEZ Y JOSEFINA CORTES LAGUNES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Único: Bien inmueble y las construcciones existentes en el edificadas ubicado en el Lote número 31 (treinta y uno), de la manzana 28 (veintiocho) del Fraccionamiento "Ribera del Bravo" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 (siete metros) con fracción de lotes 16 y 19 (dieciséis y diecinueve) de la misma manzana; AL SUR, en 7.00 (siete metros) con privada Antonio Moreno; AL ORIENTE, en 21.00 (veintiún metros) con lote 30 (treinta) de la misma manzana; AL PONIENTE, en 21.00 (veintiún metros) con lote 32 (treinta y dos) de la misma manzana. Dicho inmueble actualmente cuenta con la nomenclatura Cerrada Antonio Moreno número 1380 (mil trescientos ochenta), Colonia Guerrero, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5134.-Diciembre 8 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01862/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de RAMIRO GARZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle., San Carlos número 204, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, edificada sobre el Lote 8

de la Manzana 43, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 48.96 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle San Carlos.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote 30.- AL ORIENTE, En 15.00 Mts., con Lote 09.- AL PONIENTE, En 15.00 Mts., con Lote 07.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4638, Legajo 3-093, de fecha diecinueve de junio del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5135.-Diciembre 8 y 16.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente 1008/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARIO RAMÍREZ DELGADO y continuado por el C. EMILIANO AGUILAR AGUILAR, en contra de la C. IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble identificado como finca número 12795, ubicada en el municipio de Tampico, cuya titular es IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 201, manzana N., colonia nuevo amanecer, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 94.50 mts.2, AL NORESTE en 7.00 metros con lote 202; AL SURESTE en 13.50 metros con calle frenesi; AL SUROESTE en 7.00 metros con andador pasión; AL NOROESTE en 13.50 metros, con lote 203. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 471, Legajo 6-010, de fecha (22) veintidós de enero del dos mil dos (2002), del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado, y en días naturales en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda la que tendrá verificativo EL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado,

sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5136.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de febrero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 261/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA GÓMEZ VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5137.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1402/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARÍA DEL ROSARIO FRAYRE GARIBAY, promovido por C. CECILIO PUGA CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5138.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de noviembre del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLAS FLORES IZAGUIRRE, dentro del Expediente Número 321/2009, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

5139.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 667/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA ARAGUZ REYES promovido por la C. DOMITILA FLORES ARAGUZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5140.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA SAINZ LÓPEZ, denunciado por el C. PERFECTO JOSÉ VALDEZ ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5141.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS CRUZ OLVERA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5142.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, seis de noviembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IDOLINA RODRÍGUEZ GAZCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una vez de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5143.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL VARA FLORES, denunciado por ELVIA PÉREZ GARCÍA VIUDA DE VARA, IRVING NOEL VARA PÉREZ, EDWIN MANUEL VARA PÉREZ, MARTHA DE LA SALUD PEDRAZA MENDOZA, como tutora de la menor MAYRA KARINA VARA PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes, se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5144.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil ocho, se dio por radicado, ante este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Número 01710/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ARMANDO FELIPE LANDA CALVILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5145.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDELMIRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y/O EDELMIRA GUTIÉRREZ DE CÓRDOBA, promovido por el C. GABRIELA GUTIÉRREZ VEGA, bajo el Expediente Número 01053/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, de la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5146.-Diciembre 8 y 17.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO JARQUIN ORTEGA, denunciado por HORTENCIA JAUREGUI OSTOS, bajo el Número 01124/2009, ordenando convocar a presuntos acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de noviembre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5147.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROSPERO GARCIA ACOSTA, quien falleció el 03 tres de enero de 2008 dos mil ocho en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GLORIA JUÁREZ GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de noviembre del 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5148.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00077/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. NINFA RUTH PÉREZ CHAPA, denunciado por las C. C. NINFA RUTH CASTRO PÉREZ e ISABEL CASTRO PÉREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por media de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5149.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de

fecha trece de octubre del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ ORTEGA denunciado por GUADALUPE VÁZQUEZ ORTEGA, bajo el Número 01042/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5150.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de noviembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1141/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA GARCIA VALDEZ, quien falleció el 25 veinticinco de marzo de 2004 dos mil Cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 09 nueve días del mes de noviembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5151.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiocho de abril del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01648/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA AGUIRRE CAVAZOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5152.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Numero 01276/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL ÁLVAREZ QUILANTAN, denunciado por la C. ISABEL GARZA GARZA, y publíquese Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5153.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1309/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORBERTO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ denunciado por CARMEN TORRES GUERRERO, ordenando el C. Juez de los autos, C. Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5154.-Diciembre 8 y 17.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA bajo el Expediente Número 463/09, respecto del inmueble ubicado en calle ficus número 518, lote 24, de la manzana 79, del conjunto habitacional arboleda XII-A ubicado en la calle acacia y ficus entre las calles C-4 y roble del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas; y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada unas de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado, se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima del inciso "C" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y comisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que la demandada realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2804136748, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C).- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 29 del mes de febrero del año 2009, el pago de 117.7440 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$196,152.98 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 98/100 M. N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y

constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 18 dieciocho de agosto de 2009 dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5155.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE bajo el Expediente Número 470/09, respecto del bien inmueble ubicado en calle 15 número 209, casa 39, manzana 19 del conjunto habitacional el Edén VI del municipio de Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula décima segunda del punto número "1" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1 lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizadas por el demandado a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2803166272, dispuesto y destinado por el

reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C.- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 23 del mes de marzo del año 2009, el pago de 110.5180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$184,114.14 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 14/100 M. N.), lo cual acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5156.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

BANCO B.C.H. S.A. (BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil

nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. CARMEN ELENA ANDRÉS DE GÓMEZ Y JOSÉ RAMÓN GÓMEZ DEL CASTILLO, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada BANCO B.C.H. S.A., (BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO S.A.), por conducto de su representante legal, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por Edictos, reclamándole las siguientes prestaciones

A).- Se le condene a los demandados a la cancelación de la hipoteca por la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), ahora \$84.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), inscrita con fecha 26 de febrero de 1973 bajo el Número 75, Legajo 296 de la segunda sección, en virtud de que dicho crédito fue pagado, según se acredita con los documentos que se exhiben, en donde aparece como acreedor el Banco de Crédito Hipotecario S.A.- B).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de que las partes obren de mala fe."

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, y en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5157.-Diciembre 8, 9 y 10.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2009.

C. KARLA FELIEENE CERVANTES ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 1419/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar 66,530.83 UDIS (sesenta y seis mil quinientos treinta punto ochenta y tres unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional y/o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional a \$272,124.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 67/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de capital adeudado, según certificación expedida el



día 07 de octubre del presente año 2008 por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR.

C) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 3,267.59 UDIS (tres mil doscientos sesenta y siete punto cincuenta y nueve unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional y/o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$13,365.10 ( TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del período comprendido esta cantidad de los meses de Mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de al certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 4,355.83 UDIS (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco punto ochenta y tres unidades de inversión), por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$17,816.25 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIÉCISEIS PESOS 25/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del período comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 157.68 UDIS (ciento cincuenta y siete punto sesenta y ocho unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$644.94 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/ M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 450.00 UDIS (cuatrocientos cincuenta punto cero unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,840.59 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de comisión por administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5158.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EDUARDO LEÓN MOCTEZUMA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre medidas Provisionales en relación de Persona Ausente del señor EDUARDO LEÓN MOCTEZUMA, promovido por ERNESTO GONZÁLEZ MOCTEZUMA, y llamar a Juicio a dicha persona por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentarse dentro del término no menor de un mes, ni mayor de tres meses en los términos del artículo 565 del Código Civil del Estado, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5159.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BIENES RAICES DEL NORESTE S.A DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha Cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), radicó el Expediente Número 1199/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapiones, promovido por LIC. HÉCTOR DELGADO PRECIADO en contra de BIENES RAICES DEL NORESTE, S.A DE C.V., por auto de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación,

quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5160.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ALMA PATRICIA BANDA LARIOS.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de ALMA PATRICIA BANDA LARIOS bajo el Expediente Número 462/09, respecto del inmueble ubicado en calle quinta número 129 casa 31 del área M-4 del conjunto habitacional Paraíso II del municipio de Altamira, Tamaulipas; y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada unas de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy, demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a este H. Juzgado, se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula décima segunda del punto número "1" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que la demandada realizó a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2803000943, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C).- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 24 del mes de abril del año 2009, el pago de 159.1520 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$265,134.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), lo cual acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto

del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 21 veintiuno de agosto del dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada ALMA PATRICIA BANDA LARIOS, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5161.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, quince de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1105/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ZENON FRUCTUOSO MARTÍNEZ en contra de la C. BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5162.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. DENISSE SÁNCHEZ SIERRA en contra del C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ TORRES, bajo el Expediente Número 00592/2009, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado; así mismo se apercibe al citado demandado a fin de que señale persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5163.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. ARACELY REYES RESENDIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio promovido por el señor AGUSTÍN JAIME PÉREZ SALAS, en contra de la señora ARACELY REYES RESENDIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ARACELY REYES RESENDIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5164.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

GIOVANA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LOZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha primero (01) de octubre del año dos mil ocho (2008), radicó el Expediente Número 1430/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de ALDO FERNANDO LOZANO SEGURA y GIOVANA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTOS DE LOZANO, por auto de fecha once (11) del mes de septiembre del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 días de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5165.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ISMAEL RAMOS RIVERA.

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 976/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el LICENCIADO GERMAN FELIPE RAMÍREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de EDGAR EMIR DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, y en el que se le reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal b).- El pago de los intereses moratorios causados y que al día de hoy asciende a la suma de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M. N.), y los que se generen hasta la terminación del presente Juicio a razón del 10% mensual establecido en el pagare.- c).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio, manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado,

se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5166.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JAIME JAIME CORRAL

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en aquel entonces Titular de este Juzgado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1525/2008; y cuyo ahora titular es el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BERTHA ALICIA HEREDIA MEDRANO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita con el C. JAIME JAIME CORRAL. b).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante el matrimonio habido con el ahora demandado. c).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5167.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1185/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LAY-SANY CAVAZOS WONG, en contra de JOSÉ ABIEL LÓPEZ VANOYE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y de no comparecer a Juicio se seguirá está en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5168.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN LUIS RICE MOCTEZUMA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonio Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEJANDRA MEZA SOBREVILLA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C.- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación como en la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5169.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SR. RAMON SANCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos

mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por VIRGINIA PINETE DOMÍNGUEZ en contra de SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5170.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. BERNARDA MACHUCA SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAVID AGUILAR VÁZQUEZ en contra de BERNARDA MACHUCA SALAZAR, bajo el Expediente Número 00782/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5171.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00014/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., en contra de WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Mérida Número 23 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, edificada sobre el Lote 12 de la Manzana 1, con superficie de 87.750 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.500 Mts., con límite del Fraccionamiento.- AL SUR, En 6.500 Mts., con Calle Mérida.- AL ESTE, En 13.500 Mts., con Lote 11.- AL OESTE, En 13.500 Mts., con Lote 13.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6708, Legajo 3-135, de fecha 13 de septiembre del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5172.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00346/2005, relativo al Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ LUIS ESPINOZA ERIVES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Astro Rey Número 19 del fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el Lote 24 de la Manzana 12, con superficie de 91.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 23.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 25.- AL NORESTE, En 6.50.00 Mts., con Lote 4.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Calle Astro Rey.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 82330, Legajo 1647, de fecha 10 de octubre del 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,600.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5173.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00715/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por KENIA GARZA REYES endosatario en procuración de CARLOS HERNÁNDEZ CARREÓN Y FLORA PÉREZ PÉREZ, consistentes en:

Consistente en: terreno urbano ubicada en calle 18 de diciembre, manzana G, lote 77, de la colonia S.U.T.S.P.E.T., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 9.50 m., con lote 64; AL SUR EN: 9.50 m., con calle 18 de diciembre; AL ESTE EN: 17.00 m., con lote 78; y, AL OESTE EN: 17.00 m., con lote 76, con una superficie de 161.50 M2., inscrito en la Sección I, Número 57150, Legajo 1143, municipio de Victoria, de fecha 22 de enero de 1987; con un valor comercial de: \$96,900.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5174.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v1

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARCOS ACEVEDO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Erick Velázquez Romero, representante legal de banco HSBC MEXICO, S. A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. MARCOS ACEVEDO RODRÍGUEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$96,276.67 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 67/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado del capital vencido, respecto de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, al amparo de la solicitud y su respectivo contrato de apertura de crédito de los denominados para personas físicas con actividad empresarial o profesional y personas morales, de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, celebrado por el demandado con mi representada.

B.- El pago de los intereses ordinarios vencidos al día veintinueve de agosto del dos mil ocho, que ascienden a la cantidad de \$7,026.25 (SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS, 25/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la suerte principal.

C.- El pago de la cantidad de \$6,143.33 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de agosto del dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

Conceptos que ascienden a la suma total de \$109,446.25 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 25/100 M. N.).

D.- El pago de honorarios profesionales, gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, mismos que se calcularán en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en

Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5175.-Diciembre 8, 15 y 22.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ANTONIO MORALES CANTERO, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Tamaulipas sin número esquina Jalisco en Ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 812 M2., (ochocientos doce metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: mide nueve metros lineales (9 mts.) y colinda con Avenida Jalisco, AL SUR, mide veinticinco metros lineales (25 mts.) y colinda con canal lateral de la S. R H., AL ESTE, mide cuarenta y nueve metros y quince centímetros lineales (49.15) y colinda con propiedad del señor Cecilio Garza Garza y AL OESTE; mide cuarenta y seis, metros y ochenta centímetros lineales (46.80) y colinda con calle Tamaulipas (antes calle de por medio); y controlado con la clave catastral 08-01-01-075-001 del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- LIC. MA. GUADALUPE NUÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbricas.

5176.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v1

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 96/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por VIDAL GARCÍA RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble, ubicado en Llera, Tamaulipas, con una superficie de 91-00-00, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1,300 metros con Pedro Pérez Flores; AL SUR, en 1,300 metros con Ejido Conrado Castillo; AL ESTE, en 700 metros con propiedad Vacante, y AL

OESTE, en 700 metros con Ejido el Aquichal; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5177.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1347/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ABEL SALAZAR LEDEZMA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en el predio El Garatero de este municipio con una superficie de 1-00-00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 100.00 M. L., colinda con Homero de la Garza.- AL SUR, En 100.00 M.L., colinda con Mario Torres García.- AL ESTE, En 100.00 M.L., colinda con el Ing. Víctor González Alvarado.- AL OESTE, En 100.00 M.L., colinda con Mario Torres García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerziten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5178.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) trece del mes de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 89/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Dominio, promovidas por el C. JOSÉ COMPEAN VEGA, sobre dos bienes inmuebles, mismos que son los siguientes:

1.- Bien inmueble rústico denominado "Las Huertas" con una superficie total de 54-23-25 (cincuenta y cuatro hectáreas, veintitrés aéreas, veinticinco centiáreas) ubicado en el ejido Cristóbal Colón en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1050.00 metros con Concepción Nava García, AL SUR, en 1050.00

metros con Fausto Zúñiga Castillo, AL ESTE, en 500.00 metros con ejido Gallitos, y AL OESTE, en 533.00 metros con Esther Cervantes y Cleofás Nava García, mismo que se encuentra inscrito en el departamento de Catastro Municipal de Tula, Tamaulipas y controlado con clave catastral 37-43-0631 a nombre de José Campean Vega.

2.- Bien Inmueble rústico denominado "La loma de los Sauces" con una superficie total de 12-35-21 (doce hectáreas; treinta y cinco aéreas y veintitún centiáreas), ubicado en Congregación Cieneguilla del Municipio de Tula, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 368.72 metros con Ricardo Cedillo, AL SUR, en 368.72 metros con Andrés Cedillo, AL ESTE, en 335.00 metros con Andrés Cedillo y Urbano Tamés, y AL OESTE, en 335.00 metros con Juan y Severo Páez; mismo que se encuentra inscrito en el Departamento de Catastro Municipal de Tula, Tamaulipas, y controlado con la clave catastral 37-42-0571 a nombre de José Campean Vega.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5179.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C. V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Terreno Urbano (antes terreno rústico) ubicado en la manzana que forman las calles: Francisco I. Madero, al Norte; Genaro Cortinas, Al sur; Manuel Altamirano; al Este; y Guillermo Prieto al Oeste, de la colonia Vellavista Norte, con Código Postal 87602 en la Ciudad de San Fernando Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 m., con prop. del Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy con calle Fco. I. Madero de por medio).- AL SUR en 100.00 m., con parque deportivo municipal en proyecto (hoy con calle Genaro Cortinas de por medio).- AL ORIENTE en 100.00 m., con prop. del referido Sr. Castillo Coronado (hoy calle Manuel Altamirano de por medio).- AL PONIENTE en 100.00 m., con prop. del mismo Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy calle Guillermo Prieto de por medio).- Con superficie total de 10,000 M2, según escritura y superficie medida de 6723.51 M2., con valor de \$2'000,0000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 9889, Legajo 202, de fecha 29 de noviembre de 1973 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Hidalgo, sin número entre las calles de Escobedo y Porfirio Díaz, del centro de la Ciudad de San Fernando, Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 m., con prop. del Sr. Antonio Villalón, actualmente del Sr. Gonzalo Loera.- AL SUR en 21.00 m., con calle Hidalgo y prop. de Don Aniceto Lozano.- AL ESTE en 42.00 m., con prop. de los sucesores de Deon Magón Villalón.- AL OESTE en 42.00 m., con sucesores de Don Enrique Garza, actualmente propiedad del declarante.- Con superficie total de 882.00 M2 según escritura y superficie medida 882.00 M2.- Con valor de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 13137, Legajo 263, de fecha 23 de noviembre de 1976 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en días hábiles por TRES VECES dentro de nueve días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'410,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5180.-Diciembre 8, 17 y Enero 6.-3v1.